



## **VISTOS:**

El Informe N° 000424-2024-SERNANP/OA-UOFRH-SGD de fecha 24 de junio de 2024 elaborado por la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Institución, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el documento del visto la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos, indica que mediante Informe N° 000385-2024-SERNANP/OA-UOFRH-SGD del 10 de junio de 2024, determinó que los cheques vencidos correspondientes al año 2023 a favor de ex servidores (fallecidos) que estuvieron contratados bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios CAS por el concepto de pago de planilla de remuneraciones adeudo por el monto de S/ 2, 028.51 (Dos mil veintiocho con 51/100 soles), a la fecha se encuentran anulados;

Que, asimismo prosigue el referido informe señalando que con Memorando N° 001725-2024-SERNANP/OPP-SGD del 11 de junio del 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó la certificación de crédito presupuestario para la atención del referido gasto, por lo cual solicita la emisión de la resolución que reconozca el adeudo a favor de la sucesión de los servidores comprendidos en el Informe N° 000385-2024-SERNANP/OA-UOFRH-SGD;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;*

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, dispone que en el nivel descentralizado u operativo, son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quien haga su veces, precisando además en su subnumeral 3 del numeral 6.3, que son funciones de los responsables de la administración de los Fondos Públicos: *“Ejecutar los pagos de las obligaciones legalmente contraídas por la institución, dentro de los plazos y conforme a las normas y procedimientos establecidos por el ente rector”;* por lo cual, el presente reconocimiento se realizará a través de la Oficina de Administración;

Con la visación de la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el artículo 21, del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reconocer el adeudo proveniente del año fiscal 2023 por el concepto de remuneraciones de ex servidores fallecidos, por el monto de S/ 2,028.51 (Dos mil veintiocho con 51/100 soles) de conformidad con las condiciones técnicas y según se detalla en el Informe N° 000385-2024-SERNANP/OA-UOFRH-SGD de la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos.

**Artículo 2.-** Encargar a las Unidades Operativas Funcionales de esta oficina adoptar las acciones administrativas para proceder con el trámite de pago conforme a ley.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital de SERNANP: <https://www.gob.pe/sernanp>.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente  
**Mónica Isabel Meza Anglas**  
Jefa de la Oficina de Administración  
SERNANP